

Escuela: Cens Zona Oeste

Docente: Valeria Castro – Vanina Bitrán

Año: Primero

Nivel: Secundario

Turno: Noche

Área Curricular: Agroindustrial

Título de la propuesta: “Normas que rigen sobre los alimentos que consumimos”

Contenido seleccionados: Código Alimentario Argentino. Capítulos e importancia. Repaso.

CARTA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE SAN JUAN

Querida Comunidad Educativa, hoy la población sanjuanina, como la del mundo entero, está transitando una situación compleja y desconocida, totalmente impensada, provocada por la denominada *pandemia de Coronavirus COVID-19*. Situación que ha generado cambios abruptos y profundos en el desarrollo de nuestras vidas.

El aislamiento social y obligatorio, modificó no sólo nuestras conductas y actividades sociales, sino también produjo la pérdida de espacios personales, entre otros hechos, que nos inspiró de algún modo, a reactivar y poner en marcha comportamientos positivos, apelando a la creatividad y originalidad para la reorganización más saludable posible de las rutinas diarias.

En este sentido, *se produjo también un sensible e importante cambio en la educación de nuestros hijos*, quienes a partir de un Decreto Nacional que dispone la suspensión de las clases en todo el país, nuestro hogar, el espacio de convivencia natural de las familias, pasa a ser el escenario principal, esencial de la continuidad de las trayectorias educativas de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos.

Esto implicó e implica un desafío para el Ministerio de Educación y para la comunidad educativa sanjuanina toda, quienes pusimos en práctica por primera vez y de modo muy acelerado, un modelo de acompañamiento pedagógico, impregnado de herramientas tecnológicas, tal vez impensadas para muchos adultos que se desempeñan en el ámbito educativo y para muchos padres, que hasta ahora tenían un rol diferente en el proceso educativo de sus hijos.

En tan sólo horas fuimos capaces, Supervisores, Directores, Docentes y Familias, de poner en marcha la implementación del sitio ***Nuestra Aula en Línea***, activando todos los recursos del Estado para hacer llegar al hogar de cada uno de los estudiantes, guías pedagógicas con aproximaciones pedagógicas, diseñada por docentes y supervisadas por Directivos y Supervisores. Estas guías se distribuyeron en formato digital para aquellos que tienen acceso a la conectividad, y en formato papel, para aquellos que les resulta más complejo acceder a la plataforma virtual.

En este escenario, y tomando el pulso a las necesidades de la comunidad, propusimos implementar otro espacio denominado ***Nos Cuidemos Entre Todos***, el cual ofrece recursos de orientación, asesoramiento y contención emocional a las familias, sobre cómo organizarse en casa, pautas de organización familiar para la tarea escolar de los estudiantes, protocolos y otros recursos de utilidad para esta etapa del aislamiento social.

Posteriormente se sumaron los espacios ofrecidos por ***“Infinito por Descubrir”***, lo ***“Nuevo de San Juan y Yo”***, ***“Matemática para Primaria”***, ***“Fundación Bataller”*** con sus aportes de *Historia y Geografía*, y todos los recursos educativos que se suman día a día en nuestra jurisdicción.

Conscientes de esta nueva etapa del aislamiento social por la que transitamos todos, el Ministerio de Educación pone a disposición de Supervisores, Directores, Docentes, Padres y Estudiantes, los siguientes contactos, para todo tipo de consultas e inquietudes personales, de índole psicológico, psicopedagógico, social, académico, lúdico o abierto a cualquier situación compleja que lo amerite, como así también sobre dudas o dificultades sobre *guías pedagógicas*.

Consultas: educacionsanjuanteguiayorienta@gmail.com / 4305840 - 4305706

POR TODO LO TRANSITADO Y LO QUE QUEDA POR RECORRER, POR LOS ESFUERZOS, POR LA COLABORACION Y EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, LES AGRADECEMOS INFINITAMENTE.

Educación te sigue acompañando

Desarrollo de actividades:

1- Lea el siguiente texto y analice.

El **Código Alimentario Argentino** es el código alimentario que regula en todo el territorio de Argentina a todos los alimentos, condimentos, bebidas o sus materias primas y los aditivos alimentarios que se elaboren, fraccionen, conserven, transporten, expendan o expongan, así como a toda persona, firma comercial o establecimiento que lo haga.

Tiene una serie de leyes que se deben cumplir para que un producto elaborado se comercialice, de lo contrario el producto no puede ser consumido ya que podría ser un elemento adulterado además de ser ilegal

<https://www.argentina.gob.ar/anmat/codigoalimentario>

Estructura del Código Alimentario Argentino

Está dividido en capítulos:

1. Capítulo I Disposiciones Generales
2. Capítulo II Condiciones Generales de Fábricas y Comercios de Alimentos
3. Capítulo III Condiciones Generales de Productos Alimenticios
4. Capítulo IV Envases, Envolturas Y Utensilios
5. Capítulo V Rotulación y Publicidad
6. Capítulo VI Alimentos Cárneos y Afines
7. Capítulo VII Alimentos Grasos
8. Capítulo VIII Alimentos Lácteos
9. Capítulo IX Alimentos Farináceos
10. Capítulo X Alimentos Azucarados
11. Capítulo XI Alimentos Vegetales
12. Capítulo XII Bebidas Hídricas, Agua y Agua Gasificada
13. Capítulo XIII Bebidas Fermentadas
14. Capítulo XIV Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores
15. Capítulo XV Productos Estimulantes o Fruitivos
16. Capítulo XVI Correctivos y Coadyuvantes
17. Capítulo XVII Alimentos de Régimen o Dietéticos
18. Capítulo XVIII Aditivos Alimentarios
19. Capítulo XIX Harinas, Aislados, Derivados Proteínicos
20. Capítulo XX Metodología Analítica Oficial
21. Capítulo XXI Procedimientos
22. Capítulo XXII Misceláneo

El Sistema de Control de Alimentos, debe asegurar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino. Está integrado por la Comisión Nacional de Alimentos, formada por representantes de las autoridades sanitarias (salud y agricultura) y autoridades sanitarias provinciales y su Consejo Asesor, formado por representantes de diferentes sectores.

Algunos datos importantes

- Es obligatorio registrar los establecimientos elaboradores y los productos terminados
- Los productos deben registrarse en la jurisdicción donde está ubicada la planta elaboradora
- Los productos registrados en cualquier jurisdicción tienen autorización para distribución y venta en todo el país

Para el registro de productos nacionales ante las Autoridades Sanitarias, es necesario declarar:

- Listado de ingredientes
 - Proceso de elaboración
 - Rótulo definitivo
 - Proveedores de materias primas y materiales de empaque
 - Métodos de análisis químicos y microbiológicos en caso de alimentos dietéticos
- En el caso de registrar productos importados, ante la Autoridad Sanitaria Nacional, se debe declarar
- Listado de ingredientes
 - Proceso de elaboración
 - Rótulos
 - Certificado de libre venta emitido por el país de origen

- 2- Defina con sus palabras el concepto de código alimentario argentino.
- 3- Enumere en un listado solo los capítulos que mencionan alimentos.
- 4- ¿Qué función cumple la Comisión Nacional de Alimentos?
- 5- Complete con la palabra que falta.
6. Capítulo VI Alimentos _____ y Afines.
7. Capítulo VII Alimentos Grasos.
8. Capítulo VIII Alimentos _____.
9. Capítulo IX Alimentos Farináceos.
10. Capítulo X Alimentos _____.
11. Capítulo XI Alimentos _____.
12. Capítulo XII Bebidas _____ y Agua Gasificada.
13. Capítulo XIII Bebidas _____.

6- Coloque verdadero o falso. (F- V)

- No es obligatorio registrar todo los alimentos elaborados y productos terminados. _____
- Los productos deben registrarse en la jurisdicción donde está ubicada la planta elaboradora. _____
- Cualquier producto que se elabore y no este registrado puede distribuirse por todo el país. _____
- Es necesario declarar antes las autoridades sanitarias: Listado de ingredientes, proceso de elaboración, Rótulo definitivo, entre otros. _____

Director: Silvia Ara.